



El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia en
Islas Canarias

Guía del Inmigrante colombiano

Las Palmas de la Gran Canaria





Contenido

Presentación

¿Qué tipo de visas otorga?.....	4
¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa?.....	6
Registro ante las oficinas consulares colombianas.....	7
¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor?.....	7
Información para tener en cuenta si visita o reside en el país.....	8
¿Quiénes tienen derecho a trabajar?.....	9
¿Cómo encontrar trabajo?.....	12
¿Cómo se accede a los servicios médicos?.....	12
El sistema de seguridad social (seguros y subsidios)	
La seguridad social para la familia y los niños.....	13
El sistema educativo.....	14
La universidad	
¿Cómo comenzar una carrera universitaria?	
¿Dónde ofrecen orientación para estudiantes universitarios?.....	16
Homologación: educación superior, diplomas escolares extranjeros	
y valoración de certificados.....	17
¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa?.....	20
Adopción.....	21
Refugio y asilo.....	22
Personas sin hogar.....	23
Trata de personas y tráfico de migrantes.....	23
Enfermedades crónicas.....	24
Problemas familiares (violencia doméstica y divorcio)	
Hogares para mujeres.....	25
Asociaciones de colombianos.....	26
Redes y programas de interés para colombianos en el exterior.....	26
¿Dónde encontrar abogados?.....	27
¿Dónde encontrar traductores?	
Números de emergencia y otros servicios.....	28
Emergencia en carretera	
Servicios públicos - Empresas suministradoras	
Servicios de transporte	
Iglesias que ofrecen culto en español.....	33
Oficina de objetos perdidos	

| Presentación

Estimados colombianos:

La GUÍA DEL INMIGRANTE COLOMBIANO es una iniciativa que brinda herramientas e información sencilla y práctica, de apoyo a los inmigrantes en el país de acogida.

En este espacio se han incluido los principales aspectos que un inmigrante debe conocer sobre el lugar al que llega, se han reseñado las entidades y organizaciones prestadoras de servicios, colegios, universidades, etc., que ofrecen servicios en español, o se destacan por su trabajo con la comunidad latina, con trayectoria y reconocimiento. La información de las entidades públicas corresponde a su competencia temática.

Este documento es una guía básica de orientación. Debe tenerse en cuenta que, aunque los enlaces suministrados se encuentran vigentes, algunos de los procedimientos, requisitos, vínculos e información cambian o pueden cambiar con el transcurso del tiempo, y además no abarca la totalidad de la información.

Desde la Dirección de Asuntos Migratorios y Consulares de la Cancillería esperamos que esta guía sea de utilidad para nuestros connacionales y por favor, recuerden la importancia de diligenciar su registro consular en el consulado más cercano si se encuentra en otro país; los datos personales que se suministran son de carácter confidencial y se manejan de acuerdo con las leyes pertinentes únicamente para propósitos de localización en caso de emergencia, contacto con el consulado, actividades de interés para la comunidad y estadísticas.

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano



¿Qué tipo de visas otorga?

Los ciudadanos colombianos no necesitan visa para ingresar a territorio español si el propósito de su viaje es turismo.

De acuerdo con la legislación española los siguientes son los tipos de visa que se otorgan:

A) Corta duración:

Los colombianos no necesitan visa para las entradas de corta duración, pero a la entrada al país se debe tener lo siguiente:

- Tiquete de regreso con la fecha no superior a 90 días.
- Reserva hotelera paga por los días de la estancia o carta de invitación sellada por la policía.
- Dinero suficiente para manutención.
- Póliza de salud.
- Pueden permanecer en España por un periodo ininterrumpido o una suma de periodos sucesivos cuya duración no exceda de 90 días por semestre, contados a partir de la fecha de la primera entrada.

La permanencia en España no podrá superar los 90 días.

No se puede trabajar durante este periodo.

B) Mayor a 90 días:

Cuando la duración de la estancia sea superior a 90 días es necesario tramitar el visado específico, para desarrollar las actividades de carácter no laboral señaladas a continuación:

Realización o ampliación de estudios en un centro de enseñanza autorizado en España, tiempo completo siempre que conduzca a la obtención de un título o certificado de estudio.

Realización de actividades de investigación o formación.



Participación en un proyecto de movilidad de alumnos, para seguir un programa de enseñanza secundaria y/o bachillerato en un centro certificado oficialmente.

Realización de prácticas no laborales.

Prestación de un servicio de voluntariado.

C) Larga duración.

Caben dos modalidades:

1. Residencia temporal.

Entre otras cabe destacar las siguientes:

1.1. Autorización de residencia temporal no lucrativa.

Se inicia en esta oficina consular.

Requiere unas cuantías para el sostenimiento.

Impide la realización de actividades laborales o profesionales.

Su plazo de resolución es de tres meses.

1.2. Autorización de residencia temporal por reagrupación familiar.

Las personas reagrupables son:

El cónyuge. la persona que mantenga con el reagrupante una relación de afectividad siempre que la relación esté inscrita en un registro público o se acredite la relación no registrada constituida con carácter previo al inicio de la residencia del reagrupante.

Sus hijos, representados legalmente por el reagrupante, menores de 18 años o discapacitados.

Los ascendientes de primer grado, cuando estén a su cargo y sean mayores de 65 años y se justifique la necesidad de autorizar su residencia.

El procedimiento se inicia en la Oficina de Extranjería con una solicitud del reagrupante.

En este caso el solicitante del visado tiene el periodo de vigencia del visado para entrar en el territorio español y una vez en él en el plazo de un mes deberá solicitar la Tarjeta de Identidad.



1.3. Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena.

El procedimiento lo debe iniciar el empleador ante el órgano competente, en la provincia en la cual se vaya a realizar la prestación.

1.4. Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena de duración determinada

Puede solicitar esta autorización el extranjero, mayor de 16 años, que ejercerá actividades laborales por cuenta ajena en actividades de campaña o temporadas.

1.5. Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia.

Este tipo de autorización permite al extranjero, mayor de 18 años permanecer en España por cuenta propia, por un periodo superior a 90 días e inferior a 5 años y a ejercer durante este periodo una actividad lucrativa por cuenta propia.

Esta solicitud se deberá presentar personalmente, con el modelo oficial ante la Oficina Consular que corresponda a la demarcación consular en la cual sea residente.

2). Residencia de larga duración.

Se halla en situación de residencia de larga duración el extranjero que haya sido autorizado a residir y trabajar en España indefinidamente en las mismas condiciones que los españoles.

El procedimiento se inicia en la Oficina de Extranjería de la provincia en la cual resida.

¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa?

En la oficina consular de España en Colombia, excepto los casos de reagrupación familiar, que se debe presentar ante registro público y dirigida a la Oficina de Extranjería de la provincia en la que el extranjero tenga fijada la residencia.



Registro ante las oficinas consulares colombianas



Podrá realizarse en el Consulado ubicado en:

Dirección: Calle Obispo Codina No 3, piso 1

Código Postal No 35001

Teléfono local: (34) 928 330 949

Correo electrónico: claspalmasdegrancanaria@cancilleria.gov.co

También podrá realizarlo a través del siguiente enlace:

<http://www.cancilleria.gov.co/registro-consular>

¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor?



Los menores de edad colombianos y extranjeros titulares de visa de residente en Colombia deben presentar para salir del país los siguientes requisitos: Pasaporte vigente, documento de identidad, visa si es el caso y permiso de salida del país vigente, otorgado ante notario o cónsul de Colombia por los padres y copia auténtica del Registro Civil reciente.

El permiso debe contener fecha de salida, propósito del viaje, fecha de regreso y con quien viaja el menor, según lo definido en el Código de Infancia y Adolescencia.



Información para tener en cuenta si visita o reside en el país

Las Islas Canarias conforman una de las 17 comunidades autónomas de España, que forma parte de la región de la Macaronesia, junto con otros archipiélagos e islas atlánticas como Cabo Verde, Azores, Madeira e Islas Salvajes.

La Comunidad Autónoma de Canarias está compuesta por ocho islas, divididas en las provincias de Las Palmas, compuesta por las islas de Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura y la Graciosa y la provincia de Santa Cruz de Tenerife, que agrupa las islas de Tenerife, La Palma, La Gomera y el Hierro, todas ellas intercomunicadas mediante transporte marítimo y aéreo. Su capital es compartida entre las ciudades de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

¿Cómo llegar del aeropuerto de Las Palmas de GC al Centro de Las Palmas de GC, ciudad en la que se encuentra ubicado el consulado de Colombia?

Guagua: En las Islas Canarias todos llaman guagua a los buses. El costo del trayecto aeropuerto – Ciudad Las Palmas de G.C., que toma aproximadamente 20 minutos, está en función de la distancia entre éste y la parada que necesite el viajero, siendo de 2,50 € desde el aeropuerto hasta la estación de guaguas de Santa Catalina, parada final de la ruta No. 60 de la empresa Global.

Taxi: También tiene la opción del taxi, con un costo aproximado de 35,00 €, esta es una opción que le ofrece rapidez, pero su costo es elevado.



¿Quiénes tienen derecho a trabajar?



De acuerdo con la legislación española, para trabajar en España se requiere permiso previo, visa:

Visado de residencia y trabajo por cuenta ajena

Habilita a su titular (mayor de 16 años) para residir de forma temporal en España (por un periodo superior a 90 días) y para ejercer una actividad lucrativa, laboral o profesional, por cuenta ajena. El empleador debe haber obtenido previamente en la Delegación/Subdelegación del Gobierno competente o, en su caso, ante el órgano autonómico competente una autorización de residencia y trabajo.

- Presentación de la solicitud
- Requisitos
- Tasas de visado
- Tramitación del visado y devolución del pasaporte
- Normativa

Visado de residencia y trabajo para investigación

Habilita a su titular para residir de forma temporal en España (por un periodo superior a 90 días) y para realizar proyectos de investigación, en el marco de un convenio de acogida firmado con un organismo de investigación (persona física o jurídica, pública o privada, con establecimiento principal o secundario radicado en España, que realice actividades de investigación y desarrollo tecnológico y haya sido autorizada para suscribir convenios de acogida). El organismo de investigación que haya firmado un convenio de acogida con un extranjero no residente en España debe haber obtenido previamente en la Delegación/Subdelegación del Gobierno competente o, en su caso, ante el órgano autonómico



competente una autorización de residencia y trabajo para investigación.

- Presentación de la solicitud
- Requisitos
- Tasas de visado
- Tramitación del visado y devolución del pasaporte
- Normativa

Visado de residencia y trabajo de profesionales altamente cualificados titulares de una Tarjeta azul-UE

Habilita a su titular para residir de forma temporal en España (por un periodo superior a 90 días) y para desempeñar una actividad laboral para la que se requiera contar con cualificación de enseñanza superior o, excepcionalmente, contar con un mínimo de cinco años de experiencia profesional que pueda considerarse equiparable a dicha cualificación, relacionada con la actividad para cuyo desempeño se conceda la autorización. El empleador debe haber obtenido previamente en la Delegación/Subdelegación del Gobierno competente o, en su caso, ante el órgano autonómico competente una autorización inicial de residencia temporal y trabajo. No será requerible la obtención de visado de residencia y trabajo previo en casos de ejercicio del derecho a la movilidad, tras haber sido titular de una de dichas autorizaciones en otro Estado miembro de la Unión Europea.

- Presentación de la solicitud
- Requisitos
- Tasas de visado
- Tramitación del visado y devolución del pasaporte
- Normativa

Visado de residencia y trabajo por cuenta propia

Habilita a su titular (mayor de 18 años) para residir de forma temporal en España (por un periodo superior a 90 días) y para ejercer una actividad lucrativa, laboral o profesional, por cuenta propia.



- Presentación de la solicitud
- Requisitos
- Tasas de visado
- Tramitación del visado y devolución del pasaporte
- Normativa

Visado de residencia y trabajo en el marco de prestaciones transnacionales de servicios

Habilita a su titular (mayor de 16 años) para residir de forma temporal en España (por un periodo superior a 90 días) y para ejercer una actividad lucrativa, laboral o profesional, en el marco de una prestación transnacional de servicios a una empresa establecida en un Estado no perteneciente a la Unión Europea ni al Espacio Económico Europeo.

- Presentación de la solicitud
- Requisitos
- Tasas de visado
- Tramitación del visado y devolución del pasaporte
- Normativa

Visado de residencia con excepción de autorización de trabajo

Habilita a su titular (mayor de 16 años) para residir de forma temporal en España y para ejercer una actividad con excepción de autorización de trabajo.

- Presentación de la solicitud
- Requisitos
- Tasas de visado
- Tramitación del visado y devolución del pasaporte
- Normativa



¿Cómo encontrar trabajo?



Las personas que cumplan con los requisitos para trabajar en España y sean mayores de 16 años, podrán participar en las políticas de desarrollo de itinerarios de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Entre los servicios ofrecidos se encuentra: asistencia para el autoempleo, información y acceso a ofertas de empleo, información e inscripción a cursos de formación profesional y técnica.

¿Cómo se accede a los servicios médicos?



Las comunidades autónomas, determinan el procedimiento para la solicitud y expedición del documento certificativo que acredite a las personas extranjeras para poder recibir la prestación asistencial. En Islas Canarias, la tarjeta sanitaria o de seguridad social, puede ser solicitada en el centro de salud que corresponda, de acuerdo con la zona donde se esté empadronado. Para la solicitud, se debe presentar documento de identidad junto con la certificación de empadronamiento.

El sistema de seguridad social (seguros y subsidios)

La seguridad social en España tiene como propósito garantizar prestaciones sociales concretas e individualizadas de los ciudadanos que se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad y necesidad ya sea por régimen contributivo o no contributivo. A continuación, se presentan las acciones principales del sistema de Seguridad Social:



- a. Asistencia sanitaria
- b. Prestaciones económicas en las situaciones de:
 - Incapacidad temporal
 - Maternidad
 - Muerte y supervivencia
 - En sus modalidades contributiva o no contributiva.
 - Invalidez
 - Jubilación
 - Desempleo
- c. Las prestaciones de servicios sociales en materia de reeducación y rehabilitación de inválidos y asistencia a la tercera edad.
- d. Asistencia social (inclusión social, igualdad y violencia de género, familia, infancia y adolescencia, etc.).

La seguridad social para la familia y los niños

La seguridad social en la Comunidad Autónoma de Canarias cuenta con varias estrategias de apoyo a la familia, que tienen como propósito la protección de derechos básicos, apoyo a la maternidad y paternidad, educación y formación de la familia y promoción de la parentalidad positiva. Entre los programas de dichas estrategias se encuentran los subsidios a familias numerosas o monoparentales, la atención en Centros de Apoyo y Encuentro Familiar de la Comunidad, que ofrecen diversos servicios especializados de carácter gratuito, personalizado y confidencial, brindados por equipos multidisciplinares compuestos por psicólogos, abogados, trabajadores y educadores sociales con formación y experiencia en el trabajo con familias.

En cuanto a la infancia, la seguridad social tiene como prioridad la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia, por lo cual cuentan con protocolos y programas de protección al menor, entre los cuales se incluyen líneas de atención telefónica exclusivas, centros de acogimiento residencial de menores y atención integral.



| El sistema educativo

Tanto la educación primaria como la secundaria hacen parte de la educación básica y por tanto son de carácter obligatorio y gratuito en la Comunidad de Canarias. La educación primaria cuenta con seis cursos académicos y son dirigidos a niños de 6 a 12 años, mientras que la secundaria cuenta con cuatro cursos dirigidos a las edades comprendidas entre los 12 y 16 años.

La escolarización de los alumnos que presenta dificultades de aprendizaje, se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

La universidad

Universidades, tanto públicas como privadas, localizadas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Universidad de La Laguna - ULL. (Pública)
- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria - ULPGC. (Pública)
- Universidad Europea de Canarias - UEC (Privada)
- Universidad Fernando Pessoa-Canarias - UFP-C (Privada)
- Universidad del Atlántico Medio (Privada)
- UNED. Universidad Nacional de Educación a Distancia

¿Cómo comenzar una carrera universitaria?

El Real Decreto 412/2014, del 6 de junio, es el que establece la normativa de admisión para enseñanzas universitarias oficiales de Grado. En el Artículo 3 de dicho Decreto se establece que podrán acceder a estos estudios aquellas personas que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.
- b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.



- c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.
- d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.
- g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.
- i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.



j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.

k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Además, el Artículo 6 de esta normativa indica que “La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad”. Por lo que todos los estudiantes con algún tipo de discapacidad o necesidades educativas especiales (por ejemplo, los estudiantes extranjeros que no manejen el idioma español) deberán ser tratados con igualdad y esperar de las universidades un trato no discriminatorio.

¿Dónde ofrecen orientación para estudiantes universitarios?

En la comunidad Autónoma de Canarias, cada universidad cuenta con un Servicio de Orientación Universitaria (SIO), las más importantes son:

Universidad de La Laguna

Servicio de Información y Orientación (SIO)

Edificio Central

C/ Pedro Zerolo, s/n. Edificio Central. Apartado 456.

38200 La Laguna.

Teléfono.: 922 319 620



Teléfono.: 922 319 620
Correo: sioinfo@ull.es
Fax: 922 319 621

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Servicio de Información al Estudiante (SIE)
Edificio Servicios Administrativos, Módulo A, planta 0
Calle Real de San Roque, nº 1
35015 - Las Palmas de Gran Canaria
Teléfonos. 928 451 072, 928 451 074, 928 451 075
Correo: sie@ulpgc.es

Gabinete de Asesoramiento y Formación
Oposiciones-Cursos Presenciales, online y a Distancia - Informática a todos los niveles - Apoyo hasta Universitarios - Cursos Gratuitos para Ocupados y Desempleados.

Datos de contacto
Avda. América, 185, 1ª planta.
C.P. 35250 -
Ingenio - Gran Canaria.
tlf.: 928 123 684 - 606 506 502.
web: www.tugabinete.net
e-mail: info@tugabinete.net
Horarios de atención al público:
Martes y jueves de 10:00 a 13:00 y de 16:30 a 19:30.

Homologación: educación superior, diplomas escolares extranjeros y valoración de certificados

El Reino de España ha establecido los siguientes procedimientos para el reconocimiento de títulos académicos extranjeros, a saber:

1. Homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros no universitarios

A través de este trámite se puede solicitar la homologación de títulos o la convalidación de estudios no universitarios obtenidos en el extranjero.



Modalidades:

La homologación de títulos, diplomas o estudios extranjeros de educación no universitaria supone la declaración de la equivalencia con los títulos del sistema educativo español vigente.

La convalidación de estudios extranjeros por cursos españoles de educación no universitaria supone la declaración de la equivalencia de aquéllos con estos últimos, a efectos de continuar estudios en un Centro docente español.

Los requisitos, así como el procedimiento para solicitar la homologación o convalidación referida, pueden consultarse en el siguiente enlace oficial dispuesto por el Ministerio de Educación y Formación Profesional del Reino de España, a saber:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-no-universitarios/titulos-extranjeros/homologacion-convalidacion-no-universitarios.html>

2. Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España

Por medio de este procedimiento se puede solicitar la homologación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España.

La homologación de un título extranjero a un título español que permita el acceso a una profesión regulada conllevará la posibilidad de ejercicio de la profesión regulada de que se trate en las mismas condiciones de los poseedores de los títulos españoles que habiliten para tal ejercicio.

Así las cosas, en los siguientes enlaces oficiales dispuestos por el Ministerio del Ministerio de Educación y Formación Profesional del Reino de España se podrá consultar tanto la información general sobre esta solicitud, como la Guía sobre los procedimientos:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/homologacion-educacion-superior.html>



<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/050580/ficha/050580/Guia-RD-967-2014.pdf>

3. Equivalencia de título extranjero de educación superior a titulación y a nivel académico de Grado o Máster universitarios oficiales.

En virtud de este procedimiento se puede solicitar la equivalencia de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras a titulación y a nivel académico de Grado o Máster universitarios oficiales en ramas de conocimiento y campos específicos.

Los requisitos y el procedimiento para petición de la equivalencia de título extranjero de educación superior se podrán consultar en el siguiente enlace oficial del Ministerio de Educación y Formación Profesional español:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-educacion-superior.html>

La equivalencia a titulación otorga al título extranjero, en todo el territorio español, los mismos efectos que los títulos que se encuentran comprendidos en el área y campo específico de formación al cual se haya declarado la equivalencia, con exclusión de los efectos profesionales respecto de aquellos títulos susceptibles de obtenerse por homologación.

La equivalencia a nivel académico otorga al título extranjero, en todo el territorio español, los efectos correspondientes al nivel académico respecto del cual se haya declarado la equivalencia.

Las solicitudes mencionadas en los anteriores numerales podrán presentarse:

En el Registro General del ministerio en mención (C/ Los Madrazo, 15) o Registro Auxiliar (C/ Torrelaguna, 58), de Madrid.
Áreas Funcionales de Alta Inspección de Educación de las

Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, o Direcciones Provinciales de este Ministerio en Ceuta y Melilla. Cualquiera de las dependencias contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Solicitud de convalidación parcial de estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España:

Mediante este procedimiento el interesado podrá solicitar el reconocimiento oficial, a efectos académicos, de la validez de estudios superiores realizados en el extranjero, hayan finalizado o no con la obtención de un título, respecto de estudios universitarios españoles que permitan continuar dichos estudios en una universidad española.

De acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, la convalidación de estudios extranjeros por estudios universitarios españoles parciales corresponde a la Universidad española a la que el interesado haya solicitado dicha convalidación para proseguir sus estudios, de acuerdo con los criterios que fije el Consejo de Universidades.

¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa?



Entre las iniciativas y servicios más destacados relacionadas con la creación de empresas y las medidas existentes para fomentar el autoempleo se encuentran las siguientes:

- Programas y medidas orientados a promover el empleo autónomo de personas individuales.
- Medidas e información relacionada con la creación de cooperativas y empresas integradas por más de una persona y con objetivos y requisitos específicos.

- Otros servicios generales de orientación y asesoramiento para la creación de empresas.

En la página web

https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/temas/c_reacion_de_empresas_y_autoempleo

Encontrará información necesaria para desarrollar su idea de negocio, orientación para la consecución de subvención o ayudas para su proyecto.

Adopción

La adopción es una medida de protección a la infancia que proporciona una familia definitiva a niños y niñas que, por determinadas circunstancias, no pueden permanecer en su familia de origen.

A continuación, se presentan algunas de las condiciones en las que se encuentran los niños y niñas susceptibles a adopción en la Comunidad de Canarias:

- Niños de corta edad cuya madre biológica, ante circunstancias adversas que le impiden hacerse cargo de su hijo/a manifiesta libre y voluntariamente la decisión de que su hijo/a quede bajo la tutela de la Comunidad Autónoma de Canarias para su posterior entrega en adopción.
- Niños que son abandonados a las pocas horas de nacer en el propio hospital, sin que la madre haya manifestado formalmente esa voluntad.
- Niños que son abandonados en cualquier lugar, no constando ningún dato relativo a su origen.
- Niños que han de ser recogidos de su entorno familiar por maltrato o negligencia en su cuidado, cuya tutela debe asumir la Comunidad y respecto de los que no hay ninguna previsión de que puedan volver a ese entorno familiar.



Pueden presentar un ofrecimiento para adoptar en el ámbito internacional tanto las parejas casadas o convivientes de hecho, como las personas solteras, viudas o divorciadas siempre que cumplan los requisitos legales establecidos en la legislación (artículo 175 y 176 del Código Civil español).

Refugio y asilo

La condición de refugiado o asilo se otorga a personas que tengan un temor fundado a ser perseguidas en su país por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a determinado grupo social, de género u orientación sexual. A los refugiados se les concede el derecho de asilo. Asimismo, se otorga a las personas que no son refugiados pero que no pueden regresar a su país de origen por existir motivos fundados de que suponga un riesgo real de sufrir alguno de estos daños: condena a pena de muerte, tortura o tratos inhumanos o degradantes, amenazas graves contra la vida o la integridad como consecuencia de situaciones de violencia indiscriminada.

La protección internacional puede ser solicitada en puestos fronterizos o en el territorio español en la Oficina de Asilo y Refugio (OAR), en cualquier Oficina de Extranjeros, en Comisarías de Policía autorizadas y en Centros de Internamiento de Extranjeros.

Una vez realizada la solicitud personalmente, el solicitante tendrá los siguientes derechos:

- A permanecer en España hasta que se resuelva su solicitud, salvo reclamación de otro país de la Unión Europea o de un Tribunal Penal Internacional.
- A ser asistido por un abogado, de forma gratuita si no puede pagarlo (Colegios de Abogados u ONG).
- A la asistencia de intérprete en una lengua en que Usted pueda explicarse con facilidad.
- A que su solicitud sea comunicada al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en España.
- A conocer el contenido del expediente en cualquier momento.
- A ser documentado como solicitante de protección internacional.



-A la atención sanitaria en caso de necesidad y recibir prestaciones sanitarias.

Personas sin hogar

El Sistema Público de Servicios Sociales Islas Canarias cuenta con centros residenciales y de acogida, destinados a personas que están sin hogar, que pasan por una situación de carencia de alojamiento, familiar, económica y social, así como de vulnerabilidad personal y desarraigo familiar. Allí, se facilita alojamiento, alimentación, vestido e higiene, así como otros medios técnicos para el refuerzo de las habilidades personales para la convivencia, dentro del propio centro o en otros recursos comunitarios, durante un tiempo delimitado según las necesidades de cada persona. Las necesidades sociales y la situación de las personas (y a veces de familias) son valoradas individualmente por profesionales del centro. En cuanto al proceso de intervención, el objetivo de la atención en este tipo de centros ha de ser la cobertura de las necesidades básicas y el inicio del plan de trabajo de acuerdo con las personas usuarias para derivar luego a otro recurso para la resolución más adecuada de la problemática que motivó su acceso.

Trata de personas y tráfico de migrantes

La Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales (UCRIF) es la entidad encargada de investigar las actividades delictivas, de ámbito nacional y transnacional, que se encuentran relacionadas con la trata de seres humanos, el tráfico de personas, la inmigración ilegal y las falsedades documentales, así como de los delitos ligados a dichas actividades.

Por tanto, la UCRIF se encarga de realizar la coordinación operativa y apoyo técnico de las Brigadas y Unidades territoriales, así como de la captación, análisis, explotación, seguimiento, difusión e intercambio, tanto a organismos nacionales como internacionales, de información relativa a la inmigración irregular, tráfico de seres



humanos y de cualquier otro aspecto relacionado con la extranjería y tráfico de personas

Enfermedades crónicas

La Comunidad de Canarias y el Servicio de Salud cuentan con un plan estratégico de atención a pacientes crónicos, el cual busca:

- Disminuir la prevalencia de las condiciones de salud y limitaciones en la actividad de carácter crónico.
- Reducir la mortalidad prematura de las personas que ya presentan alguna de estas condiciones.
- Prevenir el deterioro de la capacidad funcional y las complicaciones asociadas a cada proceso.
- Mejorar su calidad de vida y la de las personas cuidadoras.

Problemas familiares (violencia doméstica y divorcio)

Ante problemas de violencia doméstica y violencia de género, se recomienda contactar de forma inmediata al servicio de emergencia 112 o a la línea de atención 012 para recibir información, atención personalizada sobre recursos disponibles en materia de violencia de género que ofrece la Comunidad Autónoma de Canarias. De igual forma, se puede acudir al cuartel de la Guardia Civil y/o dependencias de la policía donde se puede solicitar la atención de un equipo especializado en violencia contra la mujer o acudir al Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG) del municipio o distrito para recibir atención integral además de apoyo e información de profesionales e instituciones en materia de violencia contra la mujer. Ante una agresión o ataque acudir a un centro sanitario, sin lavarse ni cambiarse de ropa. Si ha habido algún testigo, se solicita que acompañe a la víctima al centro sanitario.

Es importante que la víctima solicite asistencia jurídica gratuita y exija las medidas cautelares oportunas para su protección y seguridad en el juzgado de guardia.



Hogares para mujeres

Islas Canarias ofrece a las mujeres y sus hijos/as acogida con carácter de urgencia y por un tiempo limitado. Aquí se valora en coordinación con los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género y/o los Servicios Sociales de referencia el tipo de intervención social a realizar. A través de los convenios con distintos Ayuntamientos se ofrecen un total de 79 plazas

El objetivo de estos centros es dar protección, además de una atención integral a mujeres víctimas de violencia doméstica y a sus hijos/as en diferentes situaciones de necesidad y cuando se aconseja su ingreso en recurso residencial. Sirven de alojamiento temporal mientras se lleva a cabo un plan de atención integral dirigido a facilitar la normalización de la vida de las mujeres víctimas de violencia. Estos centros cuentan con equipos multidisciplinares formados por profesionales sociales, juristas y psicólogos, que dan apoyo tanto a las mujeres como a sus hijos e hijas.

Adicionalmente existen los pisos tutelados que se utilizan como salida de los Centros de Acogida, en aquellos casos en los que, de acuerdo con la situación de las mujeres se considera necesario apoyarlas como continuación del proceso iniciado en las mismas. Su objetivo es conseguir la autonomía personal y familiar sin que exista la necesidad de una protección tan amplia como la prestada en los Centros.

Centros de atención a mujeres jóvenes y adultas: Son Centros en los que se atiende a mujeres jóvenes y adultas que desean abandonar el ejercicio de la prostitución y mujeres traficadas con fines de explotación sexual. Son mujeres con problemas de desestructuración personal, familiar y/o social, que carecen de apoyo familiar y/o recursos económicos. Estos centros ofrecen atención residencial temporal y un plan de intervención individual cuyo fin es acompañar a las mujeres en su proceso de liberación y reinserción, potenciando su desarrollo pleno como personas.



Asociaciones de colombianos

La asociación folclórico-cultural de Gran Canaria Macondo es una asociación sin ánimo de lucro formada en Gran Canaria por inmigrantes colombianos para la expansión de la cultura y el folclor colombiano en las islas Canarias.

<http://asociacion-macondo.blogspot.com.es/>

La Asociación Amigos MIRA España es una organización sin ánimo de lucro, con carácter socio-comunitario, que, desde el 2004 ha trabajado continúa y progresivamente con la población más vulnerable en España, especialmente con los migrantes, mujer, infancia y juventud.

Asociación de Colombianos en Tenerife (Acosurtf)

Asociación Casa de América en Canarias

Asociación Cultural "Changó"

Asociación Cultural y musical. Realización de conciertos, cursos, charlas, exposiciones, colaboraciones artísticas. Imparten talleres de bailes latinos.

UPI Educación y gestión ambiental.

Redes y programas de interés para colombianos en el exterior

Programa Colombia Nos Une del Ministerio de Relaciones Exteriores.
www.colombianosune.com



¿Dónde encontrar abogados?

Tanto en Las Palmas de Gran Canaria como en Santa Cruz de Tenerife existe “El Colegio de Abogados de Las Palmas” y “El Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife” creado el primero, en la segunda mitad del Siglo XVIII, y el segundo en el siglo XIX, para congregar a unos profesionales del Derecho que ejercían en las Islas.

Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas
Plaza de San Agustín 3 - 35001
Las Palmas de Gran Canaria

Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife
Calle Leoncio Rodríguez, 3
Edif. El Cabo 1ª planta
38003 – Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 922 20 50 75
Email: info@icatf.es
Horario: De 9:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes).

Cuenta con una amplia gama de servicios tales como:

Turno de oficio: Prestado a todos aquellos ciudadanos que acrediten insuficiencia de recursos, lo que permite el acceso a la tutela judicial gratuita y efectiva. Este servicio está organizado por el colegio de Abogados de acuerdo con lo previsto en la Ley 1/1996 del 10 de enero. Para los abogados la pertenencia al turno de oficio es voluntaria, siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Servicio de orientación y asistencia jurídico penitenciaria del Colegio de Abogados de Las Palmas, prestado de forma voluntaria y gratuita en las instituciones penitenciarias de Gran Canaria y Tahiche en Lanzarote.

¿Dónde encontrar traductores?

Un Traductor Jurado u Oficial es un traductor certificado por el Ministerio de Asuntos Exteriores (MAE) para realizar traducciones de documentos oficiales. Estas traducciones tienen un carácter oficial ante



las autoridades y están certificadas por el sello y firma del traductor jurado.

Números de emergencia y otros servicios

La línea de emergencia para atención sanitaria, de salvamento o seguridad ciudadana y control de incendios, así como en carretera es 112.

Para Violencia de Género está la línea de Emergencia 016 que atiende las 24 horas del día.

Emergencia en carretera

91 74 2 12 13 y el 012

Servicios públicos - Empresas suministradoras

- Endesa, energía.
- Emalsa, Agua.
- Movistar, Vodafone, Orange, Yoigo, entre otras telefonía fija y móvil e internet.

Servicios de transporte

La mayoría de la gente que visita las Islas Canarias obligatoriamente tiene que pisar algunos de sus aeropuertos, ya que el método más fácil de llegar a cualquiera de las islas es mediante avión. Cada isla presenta uno o más aeropuertos y son los siguientes:

- Aeropuerto de El Hierro
- Aeropuerto de La Gomera
- Aeropuerto de Fuerteventura
- Aeropuerto de Lanzarote
- Aeropuerto de Gran Canaria
- Aeropuerto Reina Sofía (Tenerife Sur)
- Aeropuerto de los Rodeos (Tenerife Norte)
- Aeropuerto de La Palma



Las Palmas de Gran Canaria, cuenta con un servicio de transporte público llamado GUAGUAS MUNICIPALES, autobuses de color amarillo y recorren toda la ciudad. El costo del trayecto de viaje es de 1,40 €; Se cuenta con un bono de viajes al que se le puede cargar un máximo de 50,00 € y un mínimo de 8,50 €, que equivale a 10 viajes, lo que reduce el costo por trayecto.

En Gran Canaria, la empresa GLOBAL ofrece el servicio de transporte intermunicipal, que viaja por todos los municipios de la isla, adaptando su costo a la distancia de cada trayecto.

En la Isla de Tenerife, moverse es sencillo. Basta con hacer uso de la red de transporte público que llega a todos sus rincones. Taxi, guagua (autobús) o tranvía.

La red de guaguas de Tenerife está gestionada por la compañía TITSA y llega a todos los rincones de la Isla. Está compuesta por una flota de modernos vehículos, todos de un llamativo color verde. Puede optarse por abonar cada viaje al subir a la guagua o adquirir un bono-bus, de 15 o de 25 euros. Ambos sirven para todas las líneas, pueden ser compartidos por varias personas y suponen un ahorro de aproximadamente el 50 por ciento del precio del billete.

Los bono-bus pueden adquirirse en cualquiera de las estaciones de TITSA (no puede comprarse en el propio vehículo). También están a la venta en muchos quioscos y otros establecimientos, normalmente identificados con una pegatina informativa en el exterior. Si el bono-bus es insuficiente para abonar el último viaje, la diferencia hay que pagarla en metálico, no con otro bono-bus.

Puerto de la Cruz - Santa Cruz de Tenerife: 5,25 euros (3,45 euros con bono-bus)

Puerto de la Cruz - Aeropuerto Tenerife Sur: 13,55 euros (9,55 euros con bono bus)

Puerto de la Cruz- Playa de las Américas: 14,60 euros (9,60 euros con bono bus)

Puerto de la Cruz - Parque Nacional del Teide: 6,20 euros (Parador de Turismo)

Playa de las Américas - Santa Cruz de Tenerife: 9,45 euros (6,25 euros con bono bus)



TAXI: En todos los municipios de la Isla operan diversas compañías de taxis. Los taxis de Tenerife son de color blanco. Todos cuentan con taxímetro, que deberán poner en marcha desde el inicio del viaje, aunque es posible contratar una excursión, por cualquier zona de la Isla, a un precio cerrado y determinado con antelación. Existen vehículos adaptados para minusválidos (eurotaxis) que cuentan con rampa de acceso y permiten viajar a la persona en su propia silla de ruedas. Excepto algunos taxis de mayor capacidad, el número máximo de personas que pueden viajar en un taxi es de cuatro, incluidos niños.

EL TRANVIA: Es un medio de transporte gestionado por la compañía Metropolitano de Tenerife (MTSA) y participada por el Cabildo Insular de Tenerife. Transporte adaptado, pensado para todos, que posee a su vez plazas para bicicletas y coches de bebé.

Actualmente el tranvía realiza la línea 1 Santa Cruz-La Laguna, con 21 paradas y una duración aproximada de 40 minutos todo el recorrido, y la línea 2 que une La Cuesta y Tíncer.

Para poder disfrutar de las ventajas del tranvía sólo hay que adquirir el billete, bono o abono en cualquiera de las máquinas expendedoras disponibles en las paradas del tranvía o en las oficinas comerciales de MTSA situadas en ambos términos de la línea y validarlo en las máquinas canceladoras una vez dentro del vagón.

Puedes ir desde el aeropuerto de Tenerife Norte a las ciudades de San Cristóbal de La Laguna (más conocida, simplemente, como La Laguna) y Santa Cruz de Tenerife tomando el bus 102.

- Duración del trayecto a Santa Cruz de Tenerife: unos 20 minutos.
- Precio del billete: 2,65€ solo un trayecto. El billete se puede comprar directamente del conductor del autobús.
- Frecuencia: hay un autobús cada 30 minutos.
- Recorrido: los autobuses salen del aeropuerto de Tenerife Norte en dos direcciones diferentes: Santa Cruz de Tenerife y Puerto de la Cruz.
- Horarios: para consultar los horarios completos, puedes acceder a la web del autobús 102.
- Aunque el aeropuerto de Tenerife Sur es el más transitado (con bastante diferencia) el de Tenerife Norte ganó en importancia desde que



en el año 2002 se abrió una nueva terminal. Desde ese momento, el número de vuelos internacionales ha crecido de manera imparable, equilibrando la balanza con el número de domésticos. Algunas de las líneas aéreas que utilizan este aeropuerto son Binter Canarias, Canary fly, Vueling, Air Europa y Ryanair.

-El aeropuerto de Tenerife Norte se encuentra en la salida 11 de la autopista TF-5 (Autopista del Norte).

-La distancia del aeropuerto de Tenerife Norte a la capital de la isla, Santa Cruz de Tenerife, es de 13 km.

Lanzarote es un destino muy sencillo para manejarse. El aeropuerto se encuentra muy cerca de las localidades de Arrecife, la capital y Puerto del Carmen. La red de carreteras es extensa y cubre todos los núcleos poblados.

Y aunque es posible desplazarse por la isla en transporte público, la mayoría de los visitantes opta por alquilar un coche, evitando así largas esperas y conexiones con otros puntos distintos a las principales localidades. Si tienes poco tiempo, alquilar un coche o moto puede ser una buena opción para conocer la isla

Coche

El alquiler de coche suele salir más económico que en otros destinos turísticos y has de tener en cuenta que probablemente sea más barato y práctico alquilar el coche en el aeropuerto que en Arrecife, Puerto del Carmen, Costa Teguise o Playa Blanca.

Un dato a tener en cuenta es que el precio de la gasolina es algo más barato en las islas Canarias que en la península y considerando que las carreteras tampoco permiten correr, el gasto de gasolina será inferior a la Europa continental.

También existe la posibilidad de alquilar motos y bicicletas, aunque de momento no desde el aeropuerto si desde algunos de las localidades mencionadas.

Algunas de las empresas que operan en la isla son: Autoreisen, Cabrera Medina, Gold Car, Pay Less



Bus

La compañía Intercitybus opera numerosas líneas en la isla entre los principales núcleos urbanos. Desde el aeropuerto hay un autobús con una frecuencia entre 30 y 40 minutos con destino Arrecife, desde aquí se puede conectar con otras líneas que llevan a diferentes partes de la isla.

Puedes consultar aquí las diferentes líneas de autobús y sus horarios

Taxi

Hay multitud de taxis por todas partes. A no ser en lugares alejados de la civilización, no te será difícil encontrar un taxi en Lanzarote. Si vas a alejarte de los núcleos poblados puede ser una buena idea quedarse con un par de teléfonos de taxistas de la zona.

Las tarifas oficiales están publicadas en la web del Cabildo de Lanzarote; puedes verlas aquí

Aquí tienes los teléfonos de Taxis según su municipio:

Aeropuerto de Lanzarote : 928 520 176

Arrecife : 928 800 806

Haría/Órzola : 620 315 350

San Bartolomé / Playa Honda : 928 520 176

Teguise / Costa Teguise : 902 363 400 / 928 806 233

Tías / Puerto del Carmen : 928 524 220

Tinajo / La Santa : 928 840 049

Yaiza / Playa Blanca : 928 524 222

También puedes consultar estas dos webs de cooperativas de taxistas:

Lanzarotetaxi.com

TaxiPuertodeArrecife.com

El servicio de transporte público de guaguas de Fuerteventura lo proporciona la empresa TIADHE, que cuenta con una flota moderna y segura que cubre rutas en toda la isla.

La guagua es el medio de transporte más económico para desplazarse por Fuerteventura; una forma cómoda y rápida de moverse por la isla. TIADHE cuenta con líneas que conectan prácticamente todos los



puntos de interés.

El precio del billete varía según el trayecto, situándose el precio medio en torno a 1,50€ por viaje.

Si se tiene pensado hacer varios trayectos o tomar la guagua con regularidad, quizás sea rentable adquirir un abono, que permite utilizar cualquier línea, cuesta entorno a 15€.

Sítycleta. El nuevo sistema de bicicleta pública de Las Palmas de Gran Canaria. Un nuevo sistema de préstamo que, estará formado por cerca de 400 smart bikes, lo que sitúa a nuestra Ciudad a la vanguardia, dado que será el primer servicio público en España que cuente con bicicletas inteligentes. Un nuevo servicio público que supera con creces el actual sistema y que bien se merece una nueva marca asociada a una movilidad urbana sostenible y en positivo.

Iglesias que ofrecen culto en español

Las diferentes iglesias ofrecen culto en Español.

Oficina de objetos perdidos

La Policía Local clasifica y separa todos los objetos que los ciudadanos encuentran en la calle y le entregan para que puedan recuperarlos sus legítimos dueños.

Se pueden realizar consultas al teléfono de la oficina de Objetos Perdidos, a su correo electrónico o en cualquier Oficina de Atención al Ciudadano.

Las Palmas de Gran Canaria

Dirección: C/ Eufemiano Fuentes Cabrera, nº 3 (dependencias de la Policía Local en Míller Bajo)

Teléfono: 928 446 410

Correo electrónico: objetosperdidos@laspalmasgc.es

Santa Cruz de Tenerife

Dirección: Avda. Tres de Mayo, 79

Municipio: Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 922 606 354



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
Consulado de Colombia en
Islas Canarias**

**Dirección de Asuntos Migratorios,
Consulares y Servicio al Ciudadano**